

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Lieja número 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06696.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
3. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, en Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
5. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 7 y 9, fracción XXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, ésta es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo la planeación e integración de los programas de inversión de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concentradas de desarrollo integral, que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y Municipios; la vigilancia de la administración y ejercicio de los recursos; el control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, así como la realización de los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes). Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 15 Unidades Móviles así como para el aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 3A, 3B, de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 15 Unidades Móviles así como para el aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 15 Unidades Móviles así como para el aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 15 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A y 2B, del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan los Anexos 2A y 2B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$8,624,199.62	\$0.00	\$8,624,199.62
TOTAL	\$8,624,199.62	\$0.00	\$8,624,199.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4202 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Baja California"			\$2,187,714.05	\$1,765,714.05			\$1,765,714.05			\$2,561,228.53			\$8,280,370.68
ACUMULADO			\$2,187,714.05	\$1,765,714.05			\$1,765,714.05			\$2,561,228.53			\$8,280,370.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 2 B

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4202 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Baja California"			\$288,303.75							\$55,525.19			\$343,828.94
ACUMULADO			\$288,303.75							\$55,525.19			\$343,828.94

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 3 A
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 15 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,858,371.24
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$421,999.44
TOTAL	\$8,280,370.68

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$8,280.37
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$8,280.37

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 3 B
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 40 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$343,828.94
TOTAL	\$343,828.94

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$343.82
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$343.82

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.



SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

17

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	131	Extracción de tercer molar

V HOSPITALIZACION

74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIA.

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9327	LAGUNILLAS	3,421	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9330	TECOLOTE, EL 3RA. SECCION	652		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9329	TECOLOTE, EL	1,544		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9331	TECOLOTE, EL AMPLIACION	1,520		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9332	TECOLOTE, EL GRANJAS	1,720		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9213	FRANCISCO ZARCO	1,663		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9210	VISTA BELLA FRACC	1,528		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9211	DESARROLLO HABITACIONAL ESTRELLA	358		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9212	HACIENDA SAN JUAN FRACCIONAMIENTO	654		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9214	LOMAS ENCANTADAS FRACCIONAMIENTO	395		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9215	LOMAS DEL MAR	835		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9216	JARDINES DEL SOL	2,240		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9217	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	367		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9218	LOMAS DEL DESIERTO FRACCIONAMIENTO	1,963		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9219	LEY DEL SERVICIO CIVIL	952		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9220	MAR DE BUENA VISTA FRACCIONAMIENTO	1,904		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9221	SAN MARINO RESIDENCIAL	188		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9222	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	1,844		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9223	TERRAZAS DE SAN ANGEL	1,666		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9224	URBI VILLAS DEL PRADO 1RA. SECC.	9,352		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9225	URBI VILLAS DEL PRADO 2DA. SECC.	3,986		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9226	EJIDO LAZARO CARDENAS AMPLIACION	5,295		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9227	VALLE DORADO FRACCIONAMIENTO	3,094		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9228	URBIVILLA DEL PRADO 1RA. SECC.	7,021		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9232	GRANJAS LA ESPERANZA	1,130		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9198	INTERNACIONAL	878		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9201	XOCHIMILCO SOLIDARIDAD	423		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9201	XOCHIMILCO SOLIDARIDAD	2,237		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9203	CUMBRES DEL PACIFICO FRACC	47		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9204	PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO	59		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9205	ZONA SIN ASIGNACION	1,355		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	476		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9231	TERRAZAS DEL SOL	416		
1		1		33	61,183	4	
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9235	ALTAMIRANO STA. SECCION	1,882	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES VIERNES 8 HRS.
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9233	VILLA IMPERIAL	530		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9234	LOMAS DEL ENCINAL	1,571		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9244	VILLA FONTANA III	3,074		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9237	VILLA DEL REAL VII	477		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9237	VILLA DEL REAL VII	681		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9237	VILLA DEL REAL VII	272		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9238	VILLA DEL REAL VI	748		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9239	VILLA DEL REAL V	1,529		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9240	VILLA DEL SOL II	653		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9241	VILLA DEL REAL VIII	98		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9241	VILLA DEL REAL VIII	98		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9242	VILLA DEL REAL XI	178		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9243	VILLA DEL REAL III	334		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9243	VILLA DEL REAL III	3,842		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9245	VILLA DEL REAL IV	2,470		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9246	VILLA FONTANA XIII	1,132		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9247	VILLA DEL REAL II	2,545		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9248	VILLA FONTANA IX	783		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9252	SANTA CRUZ	1,622		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1,286		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9250	GENERACION 2000	1,568		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9251	GRANJAS BUENOS AIRES (PARTE ALTA)	709		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9261	GUAYCURA, AMPLIACION	2,761		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9287	HACIENDA LAS FUENTES	733		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9287	HACIENDA LAS FUENTES	935		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9292	ZONA SIN ASIGNACION	647		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9292	ZONA SIN ASIGNACION	2,991		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9269	ARBOLEDAS	779		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9253	MEXICO LINDO	449		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9254	CIENEGA SUR, LA	254		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9254	CIENEGA SUR, LA	254		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9255	CONSTITUCION DEL 17	515		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9256	VILLA FLORESTA	993	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9256	VILLA FLORESTA	441		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9256	VILLA FLORESTA	662		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9257	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA	5,873		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9259	DIVISION DEL NORTE	42		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9260	PINOS DE NAREZ	1,178		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9262	ORIZABA	441		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9263	COLINAS DE LA MESA	174		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9264	VIVIENDA MAGISTERIAL 37	2,207		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9265	ARBOLEDAS DE LA MESA	597		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9266	PARQUE INDUSTRIAL LA MESA	149		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9267	JARDINES DE LA MESA	3,349		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9268	BAJA CALIFORNIA	754		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9271	URIAS	446		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9272	18 DE MARZO	699		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9273	ZONA SIN ASIGNACION	462		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9274	LUNA PARK	404		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9275	ZERMEÑO (MERIDA)	460		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9276	5TA SECCION HUERTAS	267		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9277	CAMINO VIEJO RESIDENCIAL	101		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9278	RUBIO	512		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9279	PINOS DE AGÜERO	831		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9280	FLORESTA FRACC	72		
Tipo II 2007	004	TIJUANA	9282	ZONA SIN ASIGNACION	273		
1		1		57	59,787	4	
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3258	RANCHO PASILLAS	7	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3259	GERMÁN VEGA	2		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3260	FAMILIA PASILLAS VARGAS	5		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3293	CALDERÓN (ESTADO 29)	2		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3350	CASA HOGAR ESTADO 29	98		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3376	CUAUHTUMOC (ESTADO 29)	196		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3485	FAMILIA LEÓN CALDERÓN	3		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3565	FAMILIA SOLORIO	21		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3612	GUTIÉRREZ (ESTADO 29)	8		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3655	OLMOS (ESTADO 29)	3		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3659	EL PALMAR (ESTADO 29)	2		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3820	PUREZ (ESTADO 29)	3		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo II 2007	001	ENSENADA	4020	RANCHO LOS LAURELES	6	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo II 2007	001	ENSENADA	4127	ROBLES (ESTADO 29)	3		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	4136	SAN FRANCISCO	3		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	4269	LA SOLEDAD	2		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	4279	VEGA (ESTADO 29)	8		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	4314	RANCHO LA PILITA	9		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	4545	PUEBLO BENITO GARCÍA	190		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	4636	COLONIA LAS FLORES	223		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	9087	FRACC. JARDINES DEL VALLE	300		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	170	NUEVO CENTRO DE POBLACION PADRE KINO	868		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	998	EMPAQUE ABC (LOS CANELOS)	285		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3243	FAMILIA LOPEZ RUVALCABA	3		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3244	RANCHO AREVALOS	4		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3245	FAMILIA CALDERON GRANADOS	2		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3523	FAMILIA PATIDO	12		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3533	FAMILIA QUIBONEZ (PARCELA NO. 35)	3		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3552	FAMILIA RUBIO	1		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	3384	SAN JACINTO	150		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	140	RANCHO LAS MARGARITAS	5		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	180		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	4102	RANCHO IBARRA	9		
Tipo II 2007	001	ENSENADA	4501	C. DE REHA. PARA ADUL. Y JOV. LA ESPZA. A. C.	83		
1		1		37	2,699	4	
Tipo I 2007	003	TECATE	9015	COLONIA 1ERO DE MAYO	1,600	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo I 2007	003	TECATE	9054	COLONIA LIBERTAD	300		
Tipo I 2007	003	TECATE	9055	ALDERETE	1,250		
Tipo I 2007	003	TECATE	9016	COLONIA INDUSTRIAL	949		
Tipo I 2007	003	TECATE	9056	ARROYO EL RESIDENCIAL	89		
Tipo I 2007	003	TECATE	1567	ANDALUCIA FRACCIONAMIENTO	856		
Tipo I 2007	003	TECATE	9058	RANCHO SAN FRANCISCO	28		
Tipo I 2007	003	TECATE	252	RANCHO TORRES DÍAS (SANTA CRUZ)	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	365	RANCHO LA OLIDIANA	5		
Tipo I 2007	003	TECATE	815	RANCHO VALLECITOS	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	1292	ESTABLO LA PALETA	37		
Tipo I 2007	003	TECATE	1306	RANCHO SAN MARTÍN	18		
Tipo I 2007	003	TECATE	1389	EL CHACO	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	332	RANCHO LA COCHINA	2		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo I 2007	003	TECATE	1268	GARAY	5	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo I 2007	003	TECATE	1579	RANCHO EL ENCINO	4		
Tipo I 2007	003	TECATE	1275	RANCHO TRES POTRILLOS	6		
Tipo I 2007	003	TECATE	1440	BAYON	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	110	NAVARRO	8		
Tipo I 2007	003	TECATE	894	RANCHO ESTRELLA	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	122	RANCHO LAS MOLES	3		
Tipo I 2007	003	TECATE	882	RANCHO CAÑON JOBIL	3		
Tipo I 2007	003	TECATE	883	ANDALUCIA AMPLIACION	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	1562	COLONIA EL DESCANSO	1,731		
Tipo I 2007	003	TECATE	1312	COLONIA CUAHTEMOC	1,153		
Tipo I 2007	003	TECATE	965	FRACCIONAMIENTO CUCAPAH	377		
Tipo I 2007	003	TECATE	9060	COLONIA EMILIANO ZAPATA	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	9061	FRACCIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA	1,000		
Tipo I 2007	003	TECATE	20	COLONIA AMPLIACION DESCANSO	1,000		
Tipo I 2007	003	TECATE	34	VALLE VERDE	14		
Tipo I 2007	003	TECATE	8	JARDINES DEL RIO	190		
Tipo I 2007	003	TECATE	1332	FAMILIA ESPINOZA	3		
Tipo I 2007	003	TECATE	9045	COLONIA ENCANTO NORTE	3,301		
Tipo I 2007	003	TECATE	9046	AMPLIACION COLINAS	0		
Tipo I 2007	003	TECATE	9031	COLINAS DEL CUCHUMA	2,709		
Tipo I 2007	003	TECATE	9030	ESPINOZA	33		
Tipo I 2007	003	TECATE	1008	ZORRILLA FRACCIONAMIENTO	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	9019	HACIENDA FRACCIONAMIENTO	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	1572	COLINAS DEL CUCHUMA AMPLIACION	2,895		
Tipo I 2007	003	TECATE	1558	BELLA VISTA	31		
Tipo I 2007	003	TECATE	1554	RINCON TECATE 1	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	9065	RINCON TECATE 2	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	9066	RINCON TECATE 3	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	774	RANCHO LA RINCONADA	20		
Tipo I 2007	003	TECATE	9049	ENCANTO SUR	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	9021	FRANCISCO VILLA	4,866		
Tipo I 2007	003	TECATE	9050	COL. CHAVEZ	2		
Tipo I 2007	003	TECATE	1572	FRACCIONAMIENTO ESCUDERO	3,234		
Tipo I 2007	003	TECATE	0774	RANCHO LA RINCONADA	20		
Tipo I 2007	003	TECATE	9050	CHAVEZ	2		
1		1		59	27,770	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9275	COL MESQUITAL	1,056	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9269	LOS PORTALES 2DA ETAPA	2,280		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9270	LOS PORTALES 3RA ETAPA	2,400		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9271	LOS PORTALES 4TA ETAPA	1,112		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9272	LOS PORTALES 5TA ETAPA	1,300		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9273	LOS PORTALES 1RA ETAPA	1,500		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9118	COL. FUNDADORES	980		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9066	EL PARAISO	2,496		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9389	SANTA LUCIA	480		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9388	GABRIELA MISTRAL	1,280		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9390	LOS VIÑEDOS	1,320		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9391	SAN JACINTO	400		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9392	POPULAR CENTINELA	760		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9393	CENTINELA	520		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9394	AMPLIACION CENTINELA	640		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9395	SAN PABLO	1,160		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9396	SANTA LUCIA	520		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9397	MISION VIEJO	200		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	1327	LA LADRILLERA (COLONIA CENTINELA)	54		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9330	MUNICIPIO LIBRE	654		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9329	COLONIA GASCA	1,143		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9398	FRACC. LOS MANANTIALES	420		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	9399	FRACC. NUEVO MILENIUM	616		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	0201	ISLAS AGRARIAS GRUPO B	1,161		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	0559	FAMILIA CASTRO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	1171	LOS L ¹ / ₄ PEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	5		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	1201	FAMILIA BARAJAS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	8		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	1801	FAMILIA BARRIOS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	1817	FAMILIA BILBAO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	12		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	1839	FAMILIA CAMILO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	5		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	1907	FAMILIA CIFUENTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	4		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	2063	FAMILIA G6MEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	15		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	2425	FAMILIA MONTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	10		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	2545	FAMILIA BILBAO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2		
Tipo I 2009	002	MEXICALI	2644	FAMILIA ROSALES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	6		
1		1		38	24,523	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo I 2007	001	ENSENADA	2390	RESOLANA, LA	2	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo I 2007	001	ENSENADA	2391	TARAHUMARA	2		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1715	RINCON DE SANTA CATARINA	19		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	746	PUERTO SANTA CATARINA	15		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	4630	SAN JOSE DE LAS PALOMAS	5		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1785	EL FARO	10		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	660	PUNTA PRIETA	172		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	343	BACHATA, LA	6		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1055	PARADOR PUNTA PRIETA	17		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1751	RANCHO CODORNICES	1		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	4408	RANCHO EL GATO	6		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	768	SANTA ROSALIITA	215		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	710	RANCHO SAN ANDRES	15		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	51	LA BOCANA	18		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	3309	CAMPO MARRON	6		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	925	EL CARDON	4		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	2404	PUNTA BLANCA	2		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	2886	PUNTA CANOA	19		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1731	EJIDO NUEVO ROSARITO	203		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1248	RANCHO EL CARDONAL	10		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1869	RANCHO SAN GERMAN	2		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1917	TOMATAL, EL	12		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	4246	SIN NOMBRE	3		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	777	MISION SAN BORJA	9		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	406	COMPOSTELA	3		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1835	SAN REGIS	3		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1171	EL ARCO	49		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	896	GUADALUPE	2		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1271	RANCHO EL CADON	8		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1494	MIRAFLORES	2		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1502	MISION SANTA GERTRUDIS LA MAGNA	10		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1644	POZO ALEMAN	5		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1941	RANCHO LA UNION	2		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	3063	RANCHO LAS PALOMAS	3		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	4080	RANCHO SAN MARCOS	12		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	4587	RANCHO PIEDRA BLANCA	4		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	4637	COLONIA PARAISO	27		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	3325	RANCHO MIRAMAR	99		
Tipo I 2007	001	ENSENADA	1271	RANCHO EL CAÑON	10		
1		1		45	1,012	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9028	LOMA BONITA AMPLIACION	3,886	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9029	NUEVA ESPERANZA	487		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9288	HACIENDA SANTA MARIA	678		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9287	HACIENDA LAS FUENTES	733		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9292	HACIENDA LAS FUENTES	935		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9287	ZONA SIN ASIGNACION	647		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9292	ZONA SIN ASIGNACION	2,991		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9322	EL CHICOTE	654		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9324	HACIENDA DEL PACIFICO FRACCIONAMIENTO	595		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9328	TECOLOTE VIEJO	952		
1		1		13	12,558	3	
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9417	CUSPIDE LA RESIDENCIAL	81	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9415	ALBATROS	75		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9423	COSTA CORONADO RESIDENCIAL FRACCIONAMIENTO	88		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9419	DURAZNO FRACCIONAMIENTO	205		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9425	LADERAS DEL MAR	857		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9424	MAR VISTA	79		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9418	PRIVANZA DEL MAR	171		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9436	RIO PARTE BAJA DEL	1,827		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9440	ALTAVISTA	178		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9442	MARIANO MATAMOROS (NORTE)	6,653		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9441	LOMAS VIRREYES	2,271		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9092	MARIANO MATAMOROS (CENTRO)	2,779		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9443	MARIANO MATAMOROS SUR	6,491		
1		1		16	21,755	3	
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	1616	COLONIA LOMAS DEL VALLE	3,196	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	0723	EJIDO MACLOVIO ROJAS	1,435		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9064	LOMAS DE TLATELOLCO	2,404		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9372	HUERTAS 2DA SECCION	580		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9333	ALBORADA LA RESIDENCIAL	102		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9334	ALCALA	385		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9349	CIENEGA PONIENTE, LA	458		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9352	CORTEZ	486		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9354	DIMENSTEIN	105		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9357	ELECTRICISTAS	411		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9360	FORTIN DE LAS FLORES	398		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9365	GERONIMO MEZA ESTE	67		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9369	GUILLEN	590		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9370	HABITACIONAL ELECTRICISTAS	352		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9387	MIRADOR (LA MESA)	857		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9394	RAMOS	201		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9397	SAN ANTONIO OESTE	39		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9399	SANTA ELENA	226		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9403	SONORA	570		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9405	VAIM	265		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9408	VILLA LA	308		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9409	YAMILLE	38		
Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9236	VILLAS RESIDECIAL DEL BOSQUE	4,352		
1		1		26	17,825	3	
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	553	LA ROSITA	71	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	518	COLONIA SONORA 2	65		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1667	COLONIA SONORA	29		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1852	FAMILIA CARO (COLONIA SONORA)	9		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2128	FAMILIA GONZALEZ (COLONIA SONORA)	14		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2336	FAMILIA MANZO (COLONIA CENTINELA)	10		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2343	FAMILIA MARTINEZ (COLONIA PROGRESO)	9		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2924	LOTE 53 (FAM. SANDEZ OJEDA, COLONIA PROGRESO)	5		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2967	PARCELA NO. 4 (COLONIA SONORA)	27		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3053	RANCHO AL PIE DEL VIEJO (COLONIA SONORA)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1176	MARIANO ABASOLO	447		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	129	COLONIA CASTRO	163		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1526	RANCHO DON TEO (COLONIA CASTRO)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1527	FAMILIA RODRÍGUEZ (COLONIA CASTRO)	4		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1528	RANCHO DOZAL (COLONIA CASTRO)	5		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2053	FAMILIA GALLEG0 (COLONIA CASTRO)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2270	FAMILIA FULIX (COLONIA CASTRO)	6		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2458	FAMILIA MUÑOZ (COLONIA CASTRO)	5		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	262	FAMILIA RODRÍGUEZ (COLONIA ABASOLO)	40		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3548	FAMILIA MORA (BORDO CANAL) (COLONIA ABASOLO)	7		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3146	RANCHO GUTIÉRREZ (COLONIA ABASOLO)	7		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3143	RANCHO GRIJALVA (COLONIA ABASOLO)	6		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2392	FAMILIA MEDINA (COLONIA ABASOLO)	6		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1490	FAMILIA ENCINAS (COLONIA ABASOLO)	6	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1488	FAMILIA QUINTANAR ROJAS (COLONIA ABASOLO)	7		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1487	FRACCIONAMIENTO SATURNO (COLONIA ABASOLO)	275		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3454	COLONIA GRANJAS SE±ORIALES (COLONIA ABASOLO)	30		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	165	POBLADO TORCHOZA	73		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1601	FAMILIA SEGURA (EJIDO JALAPA)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3536	LOCALIDAD SIN NOMBRE	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2251	FAMILIA LARA VARGAS (EJIDO SAN LUIS POTOSI)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2655	FAMILIA RUIZ (EJIDO SAN LUIS POTOSÝ)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3066	RANCHO SBNCHZ (EJIDO SAN LUIS POTOSÝ)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	454	EJIDO SAN LUIS POTOSÝ 2	62		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2754	FAMILIA TORRES ESPINOZA (EJIDO JALAPA)	8		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3132	RANCHO FLORES (EJIDO JALAPA)	4		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	0259	COLONIA P%LVORA	737		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1999	FAMILIA ESTRADA (COLONIA P%LVORA)	1		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2002	FAMILIA FULIX (COLONIA P%LVORA)	3		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2183	FAMILIA GUZMÁN (COLONIA P%LVORA)	4		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2322	FAMILIA MACÝAS (COLONIA P%LVORA)	4		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2635	FAMILIA ROMERO (COLONIA P%LVORA)	10		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2749	FAMILIA TORRES (COLONIA P%LVORA)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2822	FAMILIA VERDUGO GUTIURREZ (COLONIA P%LVORA)	1		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3179	RANCHO LOS ARGUEYES (COLONIA P%LVORA)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3288	LOS SALDA±A (COLONIA P%LVORA)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3323	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA P%LVORA)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3325	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA P%LVORA)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3327	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA P%LVORA)	3		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	9293	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	771		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	9141	PASEOS DEL SOL	863		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	236	COLONIA BORQUEZ NORTE (LA CANALETA)	170		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1252	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	21		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1918	FAMILIA CORDERO (EJIDO VILLA HERMOSA)	17		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2190	FAMILIA HERNANDEZ (COLONIA BORQUEZ)	13		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2509	FAMILIA PANTOJA (COLONIA BORQUEZ)	6		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2572	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	2		
Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3310	SIN NOMBRE (EJIDO VILLA HERMOSA)	2		
1		1		70	4,054	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	939	PUNTA BAJA	40	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4308	PUERTO DE LOS CHINOS	5		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4328	ARROYO ANCHO	15		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3338	CAMPO SAN CARLOS	27		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1373	CAMPO LA ESMERALDA	30		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1407	CAMPO GARCIA	1		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1440	CAMPO JIMENEZ	10		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1447	CAMPO LA JOYA	10		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1578	CAMPO LA PERLITA	11		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1598	CAMPO CADENA	11		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1610	CAMPO PLAYA HERMOSA	11		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1663	CAMPO LOS PULPOS	19		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1670	CAMPO PUNTA FELIZ	11		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1809	CAMPO SAN MARTIN	16		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1825	CAMPO SAN PEDRO	16		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1957	CAMPO EL VERGEL	66		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3303	CAMPO CIELITO LINDO	14		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3304	CAMPO EL CONSUELO	25		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3313	CAMPO LA MISION	21		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3341	CAMPO SANTA FE	12		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3555	CAMPO SAN ANTONIO	18		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3828	POBLADO EJIDO DELICIAS	88		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	589	MARTIRES	3		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2380	EL DESCANSO	14		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	609	EL PROGRESO	11		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	176	PENJAMO	3		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	117	GUAYAQUIL	47		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	207	RANCHO SAN AGUSTIN	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	323	AGUILA, EL	4		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	609	RANCHO EL PROGRESO	10		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	987	RANCHO BUENA VISTA	3		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1307	CUATES, LOS	5		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4048	RANCHO NUEVO AMANECER	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4459	FAMILIA MACIAS	19		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4418	AGUILA I Y II	13		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	207	SAN AGUSTIN	8		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1821	SAN PABLO	12		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	748	SONORA	10	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	*	ACEITUNA	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2395	SAN IGNACITO	7		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4138	SAN MARTIN	7		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	78	CHAPALA	99		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1229	CALAMAJUE	42		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3829	POBLADO HERMENEGILDO GALEANA	15		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3365	COCOS CORNER	12		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1175	ARRASTRAS, LAS	25		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3279	ARRASTRITAS, LAS	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	892	PUERTECITOS	132		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1238	CAMPO SERENA	16		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1298	CAMPO LA COSTILLA	9		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1304	CAMPO CRISTINA	14		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1325	CAMPO LAS CHIVAS	12		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1847	SANTA CECILIA	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3827	PLAYAS DE MATOMI	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	280	ALFONSINAS	14		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3308	CAMPO EL MARLIN (LOTE 3 Y 4)	6		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	9		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3621	SAN LUIS GONZAGA	58		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	611	PUNTA FINAL (VILLA MAR Y SOL)	23		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3314	CAMPO LA MONTADA	8		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1080	PAPA FERNANDEZ	37		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3321	CAMPO LUCANO	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3647	MOLINO LACEY	5		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	611	PUNTA FINAL	21		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1166	LAS ANIMAS	14		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4589	SAN RAFAEL	6		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1767	SAN FRANCISQUITO	15		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	350	EL BARRIL	78		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	674	RANCHO EL PROGRESO	5		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3939	EL ESCONDIDO	68		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	609	EL PROGRESO	10		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1494	MIRAFLORES	3		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4587	PIEDRA BLANCA	9		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1502	SANTA GERTRUDIS	12		
1		1		84	1,446	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	487	EJ. LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA (EL TIGRE)	28	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2613	RANCHO LUCERO (SAN VALENTÍN)	1		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3946	RANCHO FLORES	7		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4848	COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DE LA ZORRA	129		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1870	EJIDO SANTA ROSA	139		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1872	SANTA ROSA	12		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1874	RANCHO SANTA ROSA	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2126	RANCHO SANTA ROSA	3		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2135	SANTA ROSA (FAMILIA MÍRQUEZ)	3		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2701	SAN PEDRO	5		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3825	PITONES	9		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4094	RANCHO SANTA ROSA	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2160	RANCHO GALVÁN	97		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0523	IGNACIO ZARAGOZA	156		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2693	EJIDO ENSENADA	29		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	855	SAN MARCOS	103		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0769	SAN MARCOS	6		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0778	SAN MARCOS	10		
1		1		21	741	3	
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1438	EL JAZMÍN (AGUA DE LEÓN)	1	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1752	RANCHO SAN BELUM	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3439	FAMILIA DUARTE	3		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4416	RANCHO LA FRONTERA	3		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0121	LA HUERTA	154		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1190	EL BASHISHA	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1299	EL COYOTE	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1655	LA PUERTA	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1692	RANCHO ESCONDIDO	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	9159	LEYES DE REFORMA POBLADO	77		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1094	RANCHO SIERRA BLANCA	2		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1039	RANCHO MANAS	11		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2472	RANCHO MARÍA DEL ROSARIO (FAMILIA LUCERO CAMPILLO)	5		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4092	RANCHO SANTA LUCÍA (FAMILIA PEÑA HERNÁNDEZ)	5		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1145	ARROYO DE LEYAN (EJIDO KILIWAS)	24		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1095	LA SIERRA	88		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1654	POBLADO PUERTA TRAMPA	372		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0481	LAS FLORES (FLORES VIEJAS)	5		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0517	LA HACIENDA	5		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3993	RANCHO LAS FLORES	6		
Tipo 0 2009	001	ENSENADA	9158	SAN MATIAS POBLADO	589		
1		1		24	1,360	3	
Tipo III 2009	001	ENSENADA	9043	COL. 17 DE ABRIL	652	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	
Tipo III 2009	001	ENSENADA	9045	COL. EMILIANO ZAPATA	870		
Tipo III 2009	001	ENSENADA	9046	EL AGUAJITO	1,160		
Tipo III 2009	001	ENSENADA	9047	COL. LIBERTAD	1,233		
Tipo III 2009	001	ENSENADA	9155	MARQUEZ DE LEON (ENS)	2,156		
Tipo III 2009	001	ENSENADA	9044	COL. FCO. VILLA 1 Y 2	942		
Tipo III 2009	001	ENSENADA	9061	AMP. HIDALGO	3,595		
Tipo III 2009	001	ENSENADA	9161	LOMAS DEL PEDREGAL	3,080		
Tipo III 2009	001	ENSENADA	9056	COL. INDUSTRIAL	3,226		
Tipo III 2009	001	ENSENADA	9059	COL. LA ESPERANZA	1,343		
Tipo III 2009	001	ENSENADA	4117	RANCHO VILLAS DEL SOL	326		
1		1		14	18,583	4	
Tipo III 2009	002	MEXICALI	9256	EJIDO XOCHIMILCO	1,497	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo III 2009	002	MEXICALI	9257	VILLAS DEL REY 1 ETAPA	1,983		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	9260	QUINTAS DEL REY	270		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	9261	QUINTAS DEL REY 2 ETAPA	210		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	9262	QUINTAS DEL REY 3 ETAPA	450		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	1389	EJIDO BENITO JUAREZ	177		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2277	FAMILIA LIZALDE (EJIDO BENITO JUAREZ)	4		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2543	FAMILIA PONCE (EJIDO BENITO JUAREZ)	2		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	1438	RANCHO EL ZORRO LOTE 5 (COLONIA CERRO PRIETO)	1		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	1583	ARAMBULA (COLONIA CERRO PRIETO)	1		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo III 2009	002	MEXICALI	1594	BACHOCO SA DE CV (COLONIA CERRO PRIETO)	2	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.
Tipo III 2009	002	MEXICALI	1696	ECHEVERRIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	1782	FAMILIA AYALA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	1796	FAMILIA BARDOMIANO (COLONIA CERRO PRIETO)	5		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2048	FAMILIA FUNES (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2070	FAMILIA GARCÍA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2453	FAMILIA MURILLO (COLONIA CERRO PRIETO)	7		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2682	FAMILIA SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	4		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2760	FAMILIA URS-A (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2855	RODELO SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	9		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2856	FERNÁNDEZ (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2902	LARA (COLONIA CERRO PRIETO)	1		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2928	LUNA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	3085	RANCHO CUCAPÉ (COLONIA CERRO PRIETO)	8		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	3117	RANCHO EL PITAYO (COLONIA CERRO PRIETO)	10		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	3383	RANCHO NACHITA (COLONIA CERRO PRIETO)	6		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	3148	RANCHO HERMANOS RUBIO (COLONIA CERRO PRIETO)	14		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	243	POBLADO SOMBRERETE	243		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	1658	COLONIA CAMACHO (FAMILIA GARCÍA)	7		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2320	FAMILIA MACHADO (EJIDO CAMACHO)	5		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2534	FAMILIA PUREZ NÚÑEZ (EJIDO CAMACHO)	4		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2712	FAMILIA SILVA (COLONIA CAMACHO)	7		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2714	FAMILIA SILVA JAIME (COLONIA CAMACHO)	7		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	2739	FAMILIA TALAMANTES (COLONIA CAMACHO)	6		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	3149	RANCHO HIJOS VERDÍN (EJIDO CAMACHO)	4		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	3388	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	5		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	3389	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	6		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	9371	FRACCIONAMIENTO TERRAZAS DEL SOL	1,170		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	9221	COL. SATELITE	2,794		
Tipo III 2009	002	MEXICALI	9237	UNION DE RESIDENTES LAZARO CARDENAS	1,389		
1		1		49	10,322	4	
15		4		586	289,816	50	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Periodo: _____ 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños (as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100	11		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100	11		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

REVISO Y AUTORIZO
COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS
INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el <u>CUATRIMESTRE</u> al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Microdiagnóstico anotar el <u>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Microdiagnóstico anotar el <u>Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <u>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número <u>Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de <u>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el <u>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de <u>Escuelas de las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 8 A**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.

3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.
-------	---	--

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

ANEXO 8 B

3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
------	----------------------------------	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NIVEL ESTATAL

[illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO 0

[illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO 1

[illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$ 1,196,533.44

TOTAL

\$ 7,858,371.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,624,199.62 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.